

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Parte Oficial.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) del expediente consultado por V. E. é instruido á instancia de D. Francisco Laborda y Nicolás, individuo del Cuerpo de Letrados, pidiendo se le declare con derecho á los haberes que le corresponden como empleado trasladado desde el 22 de Noviembre de 1874 en que cesó en la Coruña, hasta el 20 de Diciembre siguiente, día anterior al de su toma de posesion en Granada.

Resultando que la Direccion general de Contribuciones, de quien dependía entonces el Cuerpo de Letrados, concedió á Laborda, en 28 de Julio de 1874, 45 días de licencia:

Resultando que no habiendo obtenido el restablecimiento de su salud, dicho interesado solicitó una tras otra dos prórogas, que, previa la oportuna justificacion, le fueron concedidas por la citada Direccion en 4 y 18 de Noviembre del mismo año:

Resultando que el plazo total de la licencia y sus prórogas terminaba el 2 de Diciembre, y que en este intermedio, por razon de la incompatibilidad que alcanzaba á otros Letrados, y no por la suya propia, fué trasladado Laborda en 10 de Noviembre á la Administracion económica de Granada, habiéndose cesado en la Coruña el día 22 y presentándose en su nuevo destino el 21 de Diciembre:

Resultando que si bien se satisfizo á Laborda todo su haber durante el período de la licencia y la mitad del mismo durante el plazo de la primera próroga, ningun abono se le hizo por los días que utilizó de la segunda:

Resultando, en fin, que habiendo considerado la Administracion de la Coruña que tampoco debía abonarse cantidad alguna como empleado trasladado á dicho funcionario, este ha reclamado contra ese acuerdo, dando origen á la formacion del expediente consultado por V. E.:

Vistos los artículos 36 y 39 del Real decreto de 18 de Junio de 1852:

Vistos el Real decreto de 26 de Abril de 1870:

Visto lo informado por la Intervencion general de la Administracion del Estado:

Considerando, en cuanto á la cuestion en general, que si bien el art. 36 del citado Real decreto de 1852 establece en términos generales «que el empleado, en los casos de traslacion, ha de disfrutar el sueldo del destino anterior hasta que tome posesion del nuevo; cuyo precepto, claro y terminante, se aplica sin dar lugar á dudas en los casos ordinarios, ocurre al presente un caso especial en que un funcionario público en activo servicio es trasladado á otro destino en el momento de hallarse disfrutando de segunda próroga de licencia, durante la

cual no percibe sueldo alguno, con arreglo al art. 39 del mencionado Real decreto:

Considerando que en la carencia de disposiciones legales que autoricen ó nieguen expresamente el pago que solicita Laborda, es necesario recurrir al espíritu de las disposiciones establecidas:

Considerando que en el citado art. 36 del Real decreto de 1852 se revela claramente que cuando por conveniencia del servicio, que es el concepto en que siempre obra el Gobierno, se traslada á los funcionarios públicos de un destino á otro que no hayan de desempeñar en la misma dependencia, no se ha querido privarles de sus haberes, en razon á que, en interes de la Administracion pública exclusivamente, se les causan los perjuicios, siempre graves, de trasladar su residencia y su familia; siendo el abono de sueldos en estos casos una justa aunque no siempre suficiente compensacion de los quebrantos y gastos que les originan:

Considerando que si por la legislacion antigua se daba una retribucion especial al funcionario trasladado para los gastos de viaje, hoy, que no existe indemnizacion alguna, hay que reconocer la justicia que encierra el principio sentado por la legislacion moderna de conceder abono de sueldo durante el período ordinario de traslacion:

Considerando que en iguales motivos se inspira el Real decreto de 26 de Abril de 1870 al conceder al empleado trasladado que por enfermedad ó casos fortuitos, debidamente justificados, tiene necesidad de que se le amplíe el término ordinario de representacion, el derecho al percibo de todo su haber en la primera próroga, y de la mitad en la segunda:

Considerando que bajo las mismas razones de equidad se han establecido las reglas para el abono de haberes en las licencias por falta de salud, y que si se verifica, segun ellas, reduccion del sueldo en la primera próroga y privacion de él en la segunda, semejante determinacion es indudablemente acertada y justa, porque acertado y justo es que el funcionario, en cuyo exclusivo obsequio se otorgan las licencias, deje de percibir sus haberes, ya que la Administracion pública se ve privada de sus servicios, manteniéndolo, no obstante, en su destino:

Considerando que el plazo señalado para la traslacion de los funcionarios públicos no puede reputarse como continuacion del plazo de las licencias y prórogas, ya porque la motivan razones distintas, ya porque el primero interrumpe en todos los casos el trascurso del término de las segundas:

Considerando que del espíritu de los artículos y decretos mencionados resulta su exacta concordancia, debiendo ser en su consecuencia siempre de abono el sueldo correspondiente al plazo ordinario de presentacion, encuéntrase ó no el funcionario público en el momento de su traslacion en uso de licencia, pues debe tenerse en cuenta que dicho plazo no se otorga á solicitud de los interesados, sino

para que dentro de él cumplan las órdenes de traslacion que se dictan por conveniencia exclusiva del servicio:

Considerando que el art. 36 del Real decreto de 1852, ya citado, no dice que se regule el haber en las traslaciones por el que disfrutasen los funcionarios al ser trasladados, sino por el sueldo correspondiente al destino anterior:

Considerando, en cuanto á la cuestion concreta del recurrente, que existen en apoyo de su pretension circunstancias especiales que la hacen muy atendible; S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con el dictamen de V. E., se ha servido resolver que á todo funcionario trasladado debe abonársele por el plazo ordinario de presentacion en su nuevo destino el sueldo íntegro correspondiente al anterior, encuéntrase ó no en el momento de la traslacion en uso de licencia ó de próroga de ella; cuya resolucion se aplicará á D. Francisco de Laborda y Nicolás, y tendrá el carácter de medida general.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1876.

SALAVERRÍA.

Sr. Asesor general de este Ministerio.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

*Administracion de Fomento
Ferro-carriles.*

Habiendo acreditado la Compañía concesionaria del ferro-carril de Madrid á Malpartida de Plasencia que ha ejecutado y pagado obras en dicha línea durante el mes de Mayo último por valor de 692.021 pesetas 71 céntimos, se ha resuelto por Real orden de 1.º del actual se abone á la indicada Sociedad el equivalente á 380.611 pesetas 94 céntimos en los valores y á los precios que determinan las disposiciones vigentes.

Madrid 6 de Julio de 1876.—J. El-duayen.

DIPUTACION PROVINCIAL.

La Diputacion provincial, en sesion de 30 de Junio último, ha acordado dar públicamente las gracias por el legado de 851 pesetas 31 céntimos hecho á la Inclusa y Colegio de la Paz por Doña Joaquina Fill y Molleja.

Madrid 5 de Julio de 1876.—El Dipu-

tado Secretario, Fontagud Gargollo.—El Diputado Secretario, E. Pelletan.

La Diputacion provincial, en sesion de 30 de Junio último, ha acordado se den públicamente las gracias por el legado de 5 pesetas hecho al Hospital provincial por D. Alejandro Fernandez Soto.

Madrid 5 de Julio de 1876.—El Diputado Secretario, Fontagud Gargollo.—El Diputado Secretario, E. Pelletan.

La Diputacion provincial, en sesion de 30 de Junio último, ha acordado dar públicamente las gracias por el legado de 250 pesetas hecho por Doña Dolores Alvaro y Jimenez al Hospital provincial.

Madrid 5 de Julio de 1876.—El Diputado Secretario, Fontagud Gargollo.—El Diputado Secretario, E. Pelletan.

La Diputacion provincial, en sesion de 30 de Junio último, ha acordado dar públicamente las gracias por el legado de 500 pesetas hecho á la Inclusa por Don Mariano Rolland y Perez.

Madrid 5 de Julio de 1876.—El Diputado Secretario, Fontagud Gargollo.—El Diputado Secretario, E. Pelletan.

Enterada la Diputacion provincial de que la Testamentaria de la Excm. señora Condesa viuda de Giraldehi ha dispuesto y costeadado la adquisicion de aparatos é instrumentos medicinales y quirúrgicos para el Hospital provincial por valor de 2.081 pesetas 50 céntimos, ha acordado en sesion de 30 de Junio próximo pasado hacerlo público por medio del **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Madrid 5 de Julio de 1876.—El Diputado Secretario, Fontagud Gargollo.—El Diputado Secretario, E. Pelletan.

La Diputacion provincial, en sesion de 30 de Junio último, ha acordado dar públicamente las gracias á Doña María Fernandez, viuda de Aurello, por haber entregado en concepto de limosna voluntaria al Hospital de San Juan de Dios un colchon, dos almohadas y una manta de lana, una sábana y dos fundas de almohada de hilo, otra sábana de algodón y una colcha de indiana, todo usado.

Madrid 5 de Julio de 1876.—El Diputado Secretario, Fontagud Gargollo.—El Diputado Secretario, E. Pelletan.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 27 de Junio de 1876.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Ortiz de Zárate, Moreno y San Millan, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

NUMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Reemplazo de 100.000 hombres.	
Villaverde.	
3 Enrique Florentin Garcia.....	Le da por Boadilla por el reemplazo de 1870, quedando sin efecto su ingreso por el de 100.000.—Procede de la reserva de 70.000 hombres.
5 Domingo Guillermo Salamanca....	Revocado por el Gobierno el fallo de la Comision provincial y declarado soldado, ingresó en caja.
Villarejo de Salvanés.	
3 Cándido Garcia Jimenez.....	Ingresó.—Procede de la tercera reserva de 1874.
Robregordo.	
12 Miguel Ramirez Gonzalez.....	Soldado definitivamente.
Torrelaguna.	
4 Bonifacio Galvez del Real.....	Quedó sin efecto su ingreso por este reemplazo y cubre plaza por el de 70.000 hombres por el mismo pueblo.—Procede de la primera reserva de 1874.
42 Aquilino Nicolás Frutos.....	Exceptuado como hijo de viuda pobre.—Idem de la tercera id. id.
44 Julian Hernanz y Pozzo.....	Soldado.
54 Manuel Gutierrez Santa Maria....	Prófugo.
59 Miguel Velasco Ramirez.....	Soldado.
Rascafría.	
16 Justo Granado Sanz.....	Excluido por pasar de la edad.—Procede de la tercera reserva de 1874.
18 Eusebio Perez Garcia.....	Soldado; le da por Torremocha.
Navalcarnero.	
8 Victor Blanco y Rodriguez.....	Exceptuado por corto de talla.—Pertenece á la reserva de 1873.
Villanueva de la Cañada.	
1 Manuel Martin Milla.....	Exceptuado como hijo de impedido y pobre.—Pertenece á la tercera reserva de 1874.
8 Tiburcio Guadarrama Quevedo....	Soldado.
Canillejas.	
6 Mariano Adan y Montiel.....	Exceptuado; le da por Canillas.—Procede de la tercera reserva de 1874.
Alcalá.	
36 Baldomero Roman Vicente.....	Revocado por el Gobierno el fallo de la Comision provincial y declarado soldado, se presentó y fué declarado inútil por defecto físico.
Valdemorillo.	
1 Saturnino Gonzalez Redondo.....	Queda sin efecto su ingreso por el de 100.000 hombres, y cubre plaza por el de 70.000.—Procede de la segunda reserva de 1874.
6 Valentin Baldomero Asenjo.....	Idem id. id.
2 Juan Antonio Aracil.....	Idem id.—Procede de la primera reserva de 1874.
1 Florentino José Barca.....	Idem id.—Idem de la id. de 1873.
6 Luis Palacios Alameda.....	Idem id. id.
19 Rufino Zamorano Hernandez.....	Ingresó.—Procede de la tercera reserva de 1874.
21 Blas Rodrigo Elvira.....	Soldado.
22 Apolonio Nogal.....	Idem.
23 Matias Elvira Casado.....	Exceptuado por el Ayuntamiento como casado.
24 Saturnino Villena Valle.....	Soldado.
28 Miguel Braez Moreno.....	Idem.
Centro.	
9 Angel Montero Sanchez.....	Cubre plaza como voluntario del ejército.
50 Manuel Nuñez Gonzalez.....	Idem id. id.
Universidad.	
179 Andrés Sanchez Vallejo.....	Cubre plaza como voluntario del ejército.
San Martín de Valdeiglesias.	
3 Timoteo Maqueda Perez.....	Cubre plaza como voluntario del ejército.

Reemplazo de 70.000 hombres.

Torres.

Santiago Francisco Moreno..... Exceptuado como hijo de viuda pobre mediante tener otro hermano mayor de 17 años impedido para trabajar.—Procede de la segunda reserva de 1874.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Coslada.	
José Liberale.....	Exceptuado como casado.—Procede de la tercera reserva de 1874.
Anastasio Martinez Moreno.....	Excluido por el Ayuntamiento sin reclamacion.—Idem id. id.
Tomás Lozano Martin.....	Soldado.—Idem id. id.
La Olmeda.	
3 Mateo Sanabria Lozano.....	Exceptuado por corto de talla.
4 Lucio Luciano Acebron.....	Idem id. id.
Valdemaqueda.	
Antonino Manjon Herranz.....	Soldado.—Procede de la primera reserva de 1874.
Navalafuente.	
1 Mariano Hernandez Alonso.....	Caja, recurso pendiente.—Procede de la primera reserva de 1874.
Canencia.	
4 Mariano Sanz Domingo.....	Se expidió la baja como excedente del cupo.—Procede de la primera reserva de 1874.
El Pardo.	
15 Clemente Ruiz Caballero.....	Prófugo.—Procede de la tercera reserva de 1874.
19 Manuel Mendez Frutos.....	Idem.
18 Nicolás Perez Ruiz.....	Idem.
20 Manuel Mesa Neira.....	Soldado.
22 Francisco Roldan Pascual.....	Prófugo.
23 Juan Martin Hernandez.....	Soldado.
24 Ramon Antonio Expósito.....	Exceptuado por defecto físico.
27 Pedro Iglesias Dorrego.....	Prófugo.
29 Ildefonso Rodriguez Riaza.....	Idem.
31 Manuel Vega Perez.....	Idem.
39 Manuel Goicoechea.....	Util condicionalmente.
34 Joaquin Roldan Ruiz.....	Exento por defecto físico.
36 Eleuterio Mateo Galindo.....	Prófugo.
Segunda reserva de 1874.	
Palacio.	
39 José Fernandez.....	Cubre plaza como voluntario en el ejército.
36 Dionisio Enrique Gorostiza.....	Idem como Alférez de id.
Congreso.	
88 Diego Sola Parra.....	Cubre plaza como Oficial de Administracion militar.
92 Manuel Bosch Calvache.....	Idem id. como Médico de Sanidad militar.
Hospicio.	
35 Manuel Nuñez Matute.....	Cubre plaza como voluntario.
Buenavista.	
151 Gabriel Orozco.....	Cubre plaza como Oficial del ejército.
Primera reserva de 1874.	
Buenavista.	
68 Manuel Martinez Bachiller.....	Cubre plaza como voluntario.
DE OTRAS PROVINCIAS.—Reemplazo de 100.000 hombres.	
ZARAGOZA	
Juan Anzara y Pascual.....	Ingresó en caja.
ORENSE.—Castro de Alfo.	
Vicente Fernandez Casaus.....	Ingresó en caja.
OVIEDO.—Llanes.	
Antonio Maria Perez Pando.....	Ingresó en caja.
Segunda reserva de 1874.	
ALICANTE.—Monforte.	
Pascual Sarrió y Mirambell.....	Ingresó en caja.
Tercera reserva de 1874.	
PONTEVEDRA.—Cobelo.	
Manuel Dominguez Fernandez.....	Ingresó en caja.

Se acordó admitir al distrito de la In-clusa como cupo al que correspondió en el reemplazo de 100.000 hombres los cinco adicionales que en el mismo aparecen desde el dia 10 al 24 de Mayo próximo pasado.

Igualmente se acordó reclamar de los Ayuntamientos de la provincia la canti-

dad que á cada uno corresponde por los reconocimientos de quintas verificados desde 1.º de Agosto de 1875 hasta 26 de Junio de 1876, y cuyo total es de 2.135 pesetas, con el fin de que la Depositaria de fondos provinciales pueda reintegrarse de igual cantidad anticipada. Dada cuenta de los expedientes pue-

tos al despacho, se adoptaron las resoluciones siguientes:

Declarar nulo el reparto hecho por el Ayuntamiento de Hortaleza con el fin de cubrir el déficit de su presupuesto en el año económico corriente, pudiendo para enjugarle hacer uso de los arbitrios que la ley autoriza y en las épocas que la ley previene.

Ordenar al Alcalde de Villarejo de Salvanes proceda inmediatamente á hacer efectivas las dietas reclamadas por el Comisionado de apremio D. Pedro Zuazo de los individuos que ejercieron el cargo de Concejal desde 4 de Octubre de 1872 á 26 de Mayo de 1873, época en que desempeñó su cometido.

Ordenar al Ayuntamiento de La Alameda que en el término de tercero dia manifieste si ha formado ó no el presupuesto extraordinario segun se le previno con fecha 23 de Marzo último, conminándole con el máximo de la multa que marca el art. 175 de la ley, caso de no cumplir lo que se le ordena.

Resolver que se está en el caso de que los Establecimientos de Beneficencia pidan el albaceazgo dativo en la testamentaria de Doña Juana Gonzalez del Viso, á cuyo efecto se remita el expediente al Letrado.

Condonar á los Ayuntamientos que últimamente han manifestado las cantidades que satisfacen por guardería rural, las multas impuestas con tal motivo en 13 de Junio último.

Negar al Ayuntamiento de Lozoya la autorizacion que ha solicitado para arrendar los pastos de verano de los montes Barrancon, Valdeperdices, La Umbría, Espinosos y Mata-Aguda.

Desestimar la instancia en que el Ayuntamiento de La Cabrera pide se am-

plíe para ganado de labor la concesion de pastos de los montes Robellanos y San Pedro.

Desestimar la peticion del Ayuntamiento de Rozas de Puerto-Real para el aprovechamiento de la bardera de la Dehesa.

Aprobar las subastas de esparto de los montes Valdeporquerizas y Dehesa, de Perales de Tajuña y Valdelaguna respectivamente, adjudicándose el remate de la primera á D. Julian Ahijon Moreno por 250 pesetas, y la segunda á D. Gregorio Maroto por 251.

Imponer al Ayuntamiento del Boalo la multa de 250 pesetas en cada uno de los expedientes de arrendamiento de pastos de la Dehesa del Rio, Eras de trillar y Cerca de la Jara, y la correspondiente á cada cabeza de ganado á los dueños de los que han pastado en dichos montes, con arreglo á los artículos 38, 42 y 119 de las ordenanzas de Montes.

Aprobar la cuenta de Colecturía del Hospital provincial correspondiente al mes de Mayo último, cuyo saldo de 561'71 pesetas que resulta á favor del Establecimiento ingrese en Depositaria de fondos provinciales, compensándose de dicho saldo la cantidad de 104 pesetas por misas de la memoria de D. Baltasar Pusterlá.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, El Marqués de Retortillo.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

Junta provincial de Instruccion pública de Madrid.

Circular.

Esta Junta provincial ve con gran

complacencia los esfuerzos que algunos pueblos de esta provincia vienen haciendo para mejorar las condiciones de sus escuelas públicas. El distrito municipal de Chamartin y Tetuan que venia sosteniendo una incompleta exigua mente dotada, ha creado dos, y no satisfecho con haber asignado 500 pesetas á cada una de ellas, desde 1.º del mes actual las ha dotado en 625 y elevádolas á la categoría de completas. La pequeña poblacion del Escorial de Abajo que venia señalando á su escuela incompleta de niños 250 pesetas, ha consignado en su presupuesto para el año económico actual, la dotacion de 750, elevando el establecimiento á la categoría de oposicion.

La Junta sabe que las locales de primera enseñanza y Ayuntamientos de otros pueblos promueven convenios con los Maestros para abonarles retribuciones que mejoren su situacion; reforman, modifican y aun construyen á sus expensas edificios para escuelas, visitándolas á menudo; sostienen y fomentan las de adultos y procuran, en fin, cumplir como buenos las obligaciones que la ley les impone en este punto. Pero tambien contempla con hondo pesar el doloroso contraste que estas Corporaciones forman con las de otros, aunque escasos pueblos, las cuales, so pretexto de economías mal entendidas, escatiman hasta donde pueden los recursos legales con que han de contribuir á facilitar el camino de su ilustracion.

La Junta se abstiene de citar los variados medios de que estos pueblos se valen para alcanzar sus fines. Basta que se consigne el nombre de algunos de aquellos, entre los cuales deben contarse los de Chamartin, Tetuan y Escorial de Abajo, para que los pueblos que desatienden sus escuelas, contando acaso con mayores

recursos que los anteriores, comparen su conducta con la de los que con escasos arbitrios realizan mejoras de consideracion en provecho de la enseñanza y educacion de sus hijos, y deduzcan el concepto que por necesidad han de merecer á las Autoridades, á los demas pueblos y aun á sus mismos convecinos.

La Junta les excita á que fijen su consideracion en los efectos á que da lugar su conducta, y en las consecuencias que tarde ó temprano ha de producir; y en nombre del Gobierno da gracias á los Ayuntamientos y Juntas locales de primera enseñanza de Chamartin, Tetuan y Escorial de Abajo por el impulso notable que han dado á sus escuelas, y por el elocuente ejemplo que ofrecen á los pueblos poco dispuestos á favorecer los intereses siempre reproductivos de la enseñanza.

Madrid 7 de Julio de 1876.—El Gobernador Presidente, J. Elduayen.—Por acuerdo de la Excm. Junta provincial, Rafael Monroy, Secretario.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Ignorándose el actual domicilio de D. Antonio Bruguera, Administrador de Loterías que fué de esta capital, D. Patricio Lopez y D. Manuel Rodriguez del Castillo, se les cita por medio de este tercer edicto para que en término de 10 dias se sirvan personarse en esta Dependencia, Negociado de Alcances, para enterarles de un asunto que les concierne. Madrid 6 de Julio de 1876.—El Jefe de la Administracion económica, P. I., Amadeo Valls.

Seccion de Propiedades y Derechos del Estado.

Continúa la relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, que tienen su vencimiento en el mes de la fecha (1).

Mes de Julio de 1876.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Manuel Butragueño.....	Getafe.....	Tierra de una fanega 2 celemines.....	Getafe.....	30	Clero.	39'88
Atanasio Benavente.....	"	Id. de 2 fanegas un celemin.....	"	"	"	112'63
Inocencio Butragueño.....	"	Id. de 7 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	312'63
Manuel Butragueño.....	"	Id. de 3 fanegas 7 celemines.....	"	"	"	266'25
Baldomero Butragueño.....	"	Id. de una fanega un celemin.....	"	"	"	66'25
Juan de Lucas.....	Meco.....	Id. de una fanega 11 celemines.....	Meco.....	"	"	68'75
"	"	Id. de una fanega un celemin.....	"	"	"	26'39
"	"	Id. de una fanega 10 celemines.....	"	"	"	18'76
"	"	Id. de 5 fanegas.....	"	"	"	22'51
Zoilo Prieto.....	Valdelaguna.....	Id. de 3 fanegas 9 celemines.....	Valdelaguna.....	"	"	63'26
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.....	"	1.º	"	87'95
"	"	Id. de 3 fanegas.....	"	"	"	12'50
Jerónimo Bonhabeu.....	Rozas de Puerto-Real.....	Id. de una fanega.....	"	"	"	33'75
Eusebio Larroca.....	Pedrezuela.....	Id. de una fanega 9 celemines.....	Rozas de Puerto-Real.....	"	"	35
"	"	Id. de 6 celemines.....	Pedrezuela.....	"	"	93'75
"	"	Id. de 2 fanegas.....	"	4	"	9'63
Sebastian Rodriguez.....	"	Id. de 6 celemines.....	"	"	"	18'16
Norberto Sanz.....	"	Id. de 8 celemines.....	"	"	"	6'30
Mauricio Gonzalez.....	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	15'39
Zacarías Nuñez.....	Alcalá.....	Id. de 2 fanegas 3 celemines.....	"	"	"	65
Antonio Majan.....	Torrejon de Ardoz.....	Id. de 5 fanegas.....	Torres.....	6	"	37'50
"	"	"	San Fernando.....	1.º	"	226'38
Ciriaco Gonzalez.....	Fresnedillas.....	Id. de 7 fanegas.....	"	"	"	125
Cándido Jimeno.....	Torres.....	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	Fresnedillas.....	6	"	29
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.....	Torres.....	"	"	50
"	"	"	"	"	"	7'88
Bernardino Lopez Soldado.....	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines.....	"	"	"	3'10
"	"	Id. de 9 celemines.....	"	"	"	50
"	"	Id. de una fanega 5 celemines.....	"	"	"	37'50
"	"	Id. de 4 fanegas 9 celemines.....	"	"	"	31'25
Juan Lopez Soldado.....	"	Id. de 3 fanegas.....	"	"	"	125'01
"	"	Id. de una fanega.....	"	"	"	62'75
"	"	Id. de 6 celemines.....	"	"	"	164'13
"	"	Id. de 9 celemines.....	"	"	"	13'88
"	"	Id. de 10 celemines.....	"	4	"	37'88
"	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines.....	"	"	"	31'25
"	"	Id. de 2 fanegas.....	"	7	"	25'01
Eduardo Benito.....	Robledillo de la Jara.....	Id. de una fanega 6 celemines.....	Robledillo de la Jara.....	"	"	50'03
Bernardo Moreno.....	"	Id. de una fanega.....	"	9	"	11'25
Nicolás Villar.....	Colmenar Viejo.....	"	Colmenar Viejo.....	"	"	5'60
Julian Rubio.....	Valdelaguna.....	Id. de 2 fanegas.....	Valdelaguna.....	"	"	20
"	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines.....	"	"	"	68'76
Eladio Moncada.....	Torres.....	Id. de una fanega 6 celemines.....	Torres.....	"	"	38'76
"	"	"	"	"	"	66'88
"	"	Id. de una fanega.....	"	"	"	60
Pedro Bermejo.....	Valdelaguna.....	"	Valdelaguna.....	"	"	21'25
Cándido Vicente.....	Loeches.....	Id. de 2 fanegas 6 celemines.....	Loeches.....	6	"	6'38
"	"	Id. de una fanega 3 celemines.....	"	"	"	50
Pilar Vacas.....	Torres.....	"	Torres.....	9	"	50'01
Cecilio Campuzano.....	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines.....	"	"	"	10
						75

(1) Véanse los BOLETINES números 160 y 161.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Cecilio Campuzano	Torres	Tierra de 2 fanegas 3 celemines.	Torres	9	Clero.	52'50
"	"	Id. de 9 celemines.	"	"	"	18'75
Manuel Sanz	Mata el Pino	Id. de una fanega.	"	"	"	25
Mariano Alonso	Campo-Real	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	El Boalo	"	"	139'01
Domingo Hornero	Loeches	Id. de una fanega	Loeches	11	"	8'88
José Alonso	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	5'38
Domingo Hornero	"	Id. de una fanega 3 celemines.	"	"	"	15'15
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	5'39
Felipe Yebes	Torrelaguna	Id. de una fanega	Horcajo	9	"	5'03
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	69
"	"	Id. de 4 celemines	"	"	"	20'13
"	"	Id. de 2 celemines	"	"	"	10'25
"	"	"	"	"	"	8'63
"	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	10'38
Eusebio Sanz	"	Id. de una fanega	"	"	"	34'12
Joaquin Balsalobre	Torres	Id. de 5 celemines	Torres	11	"	43'88
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	"	"	"	15'76
Vicente Gomez	Horcajo	Id. de 2 celemines.	Horcajo	"	"	31'38
"	"	Id. de 4 celemines.	"	"	"	10'13
Domingo Hornero	Loeches	Id. de una fanega 3 celemines.	Loeches	"	"	20
Francisco Javier Torres	"	Id. de 6 celemines	"	"	"	5'09
Domingo Hornero	"	Id. de 9 celemines.	"	12	"	3'79
José Velasco	Villaconejos	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	Villaconejos	"	"	5'01
Domingo Hornero	Loeches	Id. de una fanega 9 celemines.	Loeches	"	"	52'61
Cándido Herranz	Santa María de la Alameda	Id. de 4 fanegas.	Santa María de la Alameda	11	"	25
Anastasio Benito	Robledillo	Id. de una fanega	Robledillo	12	"	28'25
Manuel Chinchon	Pedrezuela	Id. de 3 fanegas 4 celemines.	Pedrezuela	"	"	96'63
Eduardo Benito	Robledillo	Id. de 6 celemines.	Robledillo	"	"	15'39
"	"	Id. de 2 celemines	"	"	"	6'25
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	26'38
Manuel Chinchon	Pedrezuela	Id. de 6 fanegas 6 celemines.	Pedrezuela	"	"	132
"	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines.	"	"	"	30'40
Nemesio Gonzalez	Chinchon	Id. de 9 fanegas	Villaconejos	"	"	25'06
Pedro Hernanz	Pedrezuela	Id. de una fanega 4 celemines.	Pedrezuela	13	"	192'54
"	"	Id. de 2 fanegas	"	"	"	13'30
"	"	Id. de 2 fanegas 4 celemines.	"	"	"	5'21
Felipe Chinchon	"	Id. de 11 fanegas 6 celemines.	"	15	"	7'63
Eugenio de la Fuente	"	Id. de una fanega 10 celemines.	"	13	"	13'16
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	14	"	8'34
Sebastian Rodriguez	"	Id. de 3 fanegas 4 celemines.	"	"	"	4'06
Francisco de la Fuente	"	Id. de 2 fanegas 4 celemines.	"	"	"	18'04
Benito Gomez	Torrelaguna	Id. de una fanega	Piñuécar	"	"	6'44
Eustaquio Uneca	Coslada	Id. de 10 fanegas.	Coslada	"	"	6'50
Benito Gonzalez	"	Id. de 6 fanegas.	"	"	"	75'25
Gregorio Fernandez	"	Id. de una fanega 9 celemines.	"	"	"	75
Miguel Funes	Los Hueros	Id. de 2 fanegas 5 celemines.	Los Hueros	16	"	20'62
Tomás Gonzalez	Colmenar de Oreja	Id. de una fanega 6 celemines.	Colmenar de Oreja	"	"	12'50
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	63'50
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	"	"	"	62'50
Pablo de la Fuente	Pedrezuela	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	Pedrezuela	"	"	26'75
Evaristo Chinchon	"	Id. de 4 fanegas 3 celemines.	"	"	"	15'16
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	11'32
Agustin Sanz	"	Id. de 3 fanegas.	"	"	"	5'05
Manuel Martinez	Valdelaguna	Id. de 9 celemines	Valdelaguna	"	"	6'46
Calixto Sagastine	Chinchon	Id. de 14 fanegas 3 celemines.	Chinchon	13	"	15
Pablo Madridano	Colmenar Viejo	Id. de 9 fanegas 3 celemines.	Colmenar Viejo	17	"	438'78
Damian Moratilla	Paracuellos	Id. de 3 fanegas.	Paracuellos	"	"	306'25
Bernardo Sotullo	Mata el Pino	Id. de una fanega 2 celemines.	Boalo	19	"	62'50
Gabriel Paje Conde	Torrelaguna	Id. de 8 celemines	Robledillo	"	"	50'35
"	"	Id. de 9 celemines	"	"	"	8'13
Nicanor Mochales	Villaconejos	Id. de una fanega 6 celemines.	Villaconejos	"	"	37'75
José Laguna	"	"	"	"	"	37'63
Juan Pablo Ruiz	"	Id. de una fanega 3 celemines.	"	"	"	37'93
Gabriel Laguna	"	Id. de 2 fanegas	"	21	"	30'30
Basilio Vicente	Loeches	"	Loeches	16	"	22'13
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	46'28
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	50
Valentin Isla	Torres	Id. de una fanega 8 celemines.	Torres	22	"	31'25
"	"	"	"	"	"	25'01
Carlos Marron	Torrelaguna	Id. de una fanega	Piñuécar	"	"	25'13
"	"	Id. de 3 fanegas.	Torrelaguna	"	"	26'38
"	"	Id. de una fanega 10 celemines.	"	"	"	89'88
"	"	Id. de 3 fanegas.	"	"	"	37'62
"	"	"	"	"	"	62'62
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	79
"	"	Id. de 6 celemines.	"	"	"	21'38
Gabino Laguna	Villaconejos	Id. de 6 fanegas.	Villaconejos	21	"	18'88
Juan Escalona	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines.	"	"	"	87'52
Manuel Navarro	Navalcarnero	Id. de 2 fanegas	Navalcarnero	22	"	77'58
Antonio Gomez	Colmenar del Arroyo	Id. de 8 fanegas	Colmenar del Arroyo	27	"	41'25
Luis Pascual	Loeches	Id. de una fanega	Loeches	26	"	13'13
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	"	"	"	26'25
Julian Yebra	Villalvilla	Id. de 2 fanegas	Villalvilla	"	"	30'37
"	"	Id. de 6 celemines.	"	"	"	6'25
Mariano Gonzalez	Cereceda	Id. de una fanega	Boalo	27	"	12'50
"	"	Id. de 6 fanegas.	"	"	"	51'25
Antonio Povedano	Villanueva de Perales	Id. de 12 fanegas.	Villanueva	11	"	101'25
"	"	Id. de 20 fanegas 9 celemines.	"	"	"	40'25
Estéban Palacios	Collado Mediano	Id. de una fanega 5 celemines.	Collado	"	"	37'50
Serapio Navas	Valdetorres	Id. de 3 celemines.	Valdetorres	19	"	95'19
"	"	Id. de 5 celemines.	"	"	"	3'80
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	8'79
Mariano Alonso	Campo-Real	Id. de una fanega 3 celemines.	Loeches	28	"	13'79
"	"	Id. de una fanega 4 celemines.	"	"	"	32'50
Julian Martin	Torremocha	Id. de 9 celemines.	Robledillo	"	"	31'25
"	"	Id. de una fanega	"	"	"	62'50
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	"	"	"	6'25
Bernardino Lopez	Parla	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	Pinto	"	"	102'75
Casimiro Panadero	Torres	Id. de 4 fanegas 8 celemines.	Torres	26	"	62'62
Miguel Peña	Navalcarnero	Id. de 2 fanegas.	Navalcarnero	29	"	62'75
Marcelino Berganza	Alcobendas	Id. de 8 fanegas 3 celemines.	Alcobendas	"	"	50'34
Basilio Vicente	Loeches	Id. de 2 fanegas 2 celemines.	Loeches	"	"	225'13
"	"	Id. de una fanega 3 celemines.	"	27	"	12'50
"	"	Id. de 2 fanegas 9 celemines.	"	"	"	11'25
"	"	Id. de una fanega 4 celemines.	"	"	"	50
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	21'26
"	"	Id. de 5 celemines.	"	"	"	25'01
Crispulo Dueñas	Getafe	Casa	Getafe	9	"	140'50
Doña Victoria Martin	"	"	"	"	"	152'50
D. Feliciano Nieto	Alcalá	Solar	Alcalá	"	"	114'88
Juan de la Cruz Ramos	Villalvilla	Casa	"	12	"	175'38
Claudio Aparicio	Alcalá	Huerto	"	14	"	87'50

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Mauricio Vara	Getafe	Casa	Getafe	16	Clero.	462'88
Ignacio Vara	Navarredonda	Tierra de 3 celemines	Navarredonda	18	"	150'63
Nicanor Alvarez	Villanueva	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Camarma	5	"	8'16
Lucio Almira	Bustarviejo	Tierra de una fanega	Navalafuente	7	"	15
Francisco Navacerrada	Navalafuente	Id. de 6 celemines	"	"	"	10
Pascasio Blanco	Rivatejada	Id. de 2 fanegas	Rivatejada	"	"	19'25
Calixto Ortiz	"	Id. de una fanega 9 celemines	"	"	"	50
Antonio Ornedo	Buitrago	Id. de una fanega 6 celemines	Buitrago	12	"	24'50
Bernardino Rivera	"	Id. de 2 fanegas	"	17	"	164'38
Juan Avalos	Pinto	Id. de 2 fanegas 8 celemines	Pinto	"	"	154
"	"	Id. de 8 fanegas 9 celemines	"	"	"	125'13
"	"	Id. de una fanega 9 celemines	"	"	"	287'63
Casimiro Sanchez	Villaconejos	Id. de una fanega 3 celemines	Villaconejos	"	"	62'88
Juan de Dios Casanova	Villalvilla	Id. de 3 fanegas 9 celemines	Villalvilla	18	"	22'51
Anastasio Garcia Ramirez	Buitrago	Id. de 8 celemines	Buitrago	19	"	50'25
Doña Dominga Quintas	Colmenar del Arroyo	Id. de 4 fanegas	Colmenar del Arroyo	20	"	64'38
Plácida Quintas	"	Id. de 18 fanegas	"	21	"	69'38
D. Idefonso Jimenez	Torrejon de Velasco	Id. de 5 fanegas	Torrejon	"	"	83'50
Gregorio Rodrigo	Chapineria	Id. de 7 fanegas	Colmenar	"	"	50
"	"	Id. de 5 fanegas 6 celemines	"	24	"	131'38
Juan Gonzalez	Getafe	Id. de 5 fanegas	Parla	"	"	68'75
Antonio Ortego	Chinchon	Id. de 4 fanegas	Villaconejos	26	"	175
Francisco Muñoz	Valverde	Casa	Torres	"	"	93'75
"	"	Tierra de 8 celemines	Villalvilla	27	"	200
Julian Martin	Parla	Id. de 2 fanegas 11 celemines	Torrejon	"	"	33'91
"	"	Id. de 2 fanegas 8 celemines	"	"	"	50'62
"	"	Id. de 3 fanegas 10 celemines	"	"	"	34'75
Alonso Trio	Chapineria	Id. de 6 fanegas	Colmenar	"	"	64'38
"	"	Id. de 4 celemines	"	"	"	81'25
"	"	Id. de 5 fanegas	"	"	"	6'25
"	"	Id. de 20 fanegas	"	"	"	100
Balbino Hernandez	Colmenar del Arroyo	Id. de 9 fanegas	"	"	"	88'25
"	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines	"	29	"	79'63
José Sacristan	Parla	Id. de una fanega	Parla	"	"	11'38
Julian Martin	"	Id. de 3 fanegas	Torrejon	"	"	12'50
"	"	Id. de 5 fanegas 4 celemines	"	"	"	52'25
"	"	Id. de una fanega 6 celemines	"	"	"	85
Manuel Ruiz Villa	Vallecas	Id. de una fanega 9 celemines	Vallecas	"	"	19'13
Gregorio Rodriguez	Torrejon de la Calzada	Id. de 5 fanegas 6 celemines	Torrejon de la Calzada	29	"	175
Feliciano Mombiela	Vallecas	Id. de 5 celemines	Vallecas	31	"	87'50
"	"	Id. de una fanega	"	2	"	12'50
Manuel Medel	"	Id. de 2 fanegas 8 celemines	"	"	"	27'50
Máximo Alvarez	"	Id. de 3 fanegas 7 celemines	"	"	"	25'62
Hilario Martin	Serranillos	Id. de 5 fanegas 10 celemines	Serranillos	1.	"	155
Eugenio Aragonese	Hortaleza	Id. de una fanega	Hortaleza	13	"	87'50
Mariano Herrera	Batres	Id. de 6 fanegas 7 celemines	Serranillos	5	"	25
Bernardo Alfaro	Daganzo	Casa	Daganzo	23	"	41'25
Ricardo Gonzalez	Buitrago	Tierra de una fanega	Gascones	26	"	40'63
Julian Clemente	Tielmes	Id. de 11 celemines	Tielmes	27	"	25'88
Antonio Garcia Lavin	Ciempozuelos	Id. de 2 fanegas 6 celemines	Ciempozuelos	30	"	140
Vicente Benavente	Ajalvir	Id. de una fanega	Ajalvir	19	"	18'75
"	"	Id. de 4 fanegas 9 celemines	"	20	"	35'25
Pedro Fernandez	Parla	Id. de 4 fanegas 9 celemines	Parla	"	"	6'75
Julian Fernandez	Batres	Id. de 4 fanegas 3 celemines	Batres	29	"	44'38
"	"	Id. de 5 fanegas 11 celemines	"	20	"	6'13
Juan Perez Villamar	Chapineria	Id. de 3 fanegas 3 celemines	Chapineria	"	"	8'75
Aquilino Zapata	Escorial	Id. de 20 fanegas	Peralejo	14	"	12'50
Eladio Moreno	Loeches	Id. de una fanega	Loeches	29	"	50'13
"	"	Id. de 3 fanegas	"	27	"	7'50
"	"	Id. de 7 fanegas 6 celemines	"	"	"	14
"	"	Id. de una fanega 3 celemines	"	"	"	75
Ignacio Herrero Martin	Colmenar de Oreja	Id. de una fanega	Colmenar de Oreja	"	"	2'75
Sandalio Velasco	Parla	Id. de 12 fanegas	Parla	5	"	39'10
Nemesio Alvarez	Majadahonda	Id. de 5 celemines	Majadahonda	16	"	150
Severo Sanchez Sanabria	Sevilla la Nueva	Id. de 20 fanegas 6 celemines	Sevilla la Nueva	31	"	3'55
José Lopez Torija	Alcobendas	Id. de 2 fanegas 7 celemines	Alcobendas	7	"	6'15
"	"	Id. de 5 fanegas	"	1.	"	6'25
Doña Catalina Baena	"	Id. de una fanega 4 celemines	"	"	"	2'50
"	"	Id. de 33 fanegas 6 celemines	"	"	"	75
"	"	Id. de 3 fanegas	"	"	"	50
"	"	"	"	"	"	5

(Se continuará.)

DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DE LA ZONA EXTERIOR.

RESÚMEN de los servicios prestados por la fuerza de esta Comandancia en la cuarta semana del mes de Junio último.

Delinuentes aprehendidos.	Ladrones idem.	Reos prófugos.	DESERTORES.		Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Contrabandos.	Armas recogidas.	Presos conducidos de los Juzgados.
			De ejército.	De presidio.					
1	1	1	1	"	10	14	"	2	68

Madrid 1.º de Julio de 1876.—Excmo. Sr.—El Teniente Coronel, Comandante, Nicolás Madero Jimenez.

Administracion Central.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por esta Caja central con fecha 15 de Noviembre de 1875 y los números 112.479 de entrada y 26.392 de

registro, del concepto de necesarios, por valor de 500 pesetas nominales el primero en una obligacion de ferro-carriles y de 3.500 pesetas nominales el segundo en la misma renta, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue

el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 5 de Julio de 1876.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Junta facultativa económica del Parque de Artillería de Madrid.

Dispuesto por Real órden de 11 de Abril último se proceda á verificar subasta para la adquisicion de 280.224 ejemplares de impresos de Contabilidad de Artillería que se calculan necesarios para las atenciones de todos los Parques de la Península durante el ejercicio actual, se anuncia al público que dicho acto tendrá

lugar en las oficinas de este Parque á las doce de la mañana del día 7 de Agosto próximo, bajo los precios y condiciones que estarán de manifiesto todos los días en esta Secretaría, sita en el edificio que ocupa el referido Establecimiento.

Los precios límites que regirán para la subasta son los de 48 pesetas el millar de ejemplares de á pliego, y 23 el de á medio pliego, estando fijado el plazo de presentación total de los subastados en 90 días.

Madrid 7 de Julio de 1876.—V.º B.º=El Coronel, Presidente, Mariano Bustamante.—El Oficial primero de Administración militar, Secretario, Luis Carmona.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia Lopez y Perez, conocida por Felipa, hija de Cipriano y Joaquina, soltera, de 48 años de edad, natural de Mequina, la cual ha de cumplir cinco años y seis meses de prision correccional que la han sido impuestos en la causa que contra la misma se ha seguido por hurto en el Juzgado de San Pablo de la ciudad de Zaragoza, cuya procesada se fugó al ser conducida por tránsitos de esta capital el día 18 de Abril último, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa, pues así lo he acordado en el cumplimiento de un exhorto que se me ha dirigido por el referido Juzgado de San Pablo de dicha ciudad de Zaragoza. A la vez exhorto á las Autoridades civiles, judiciales y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la referida Antonia Lopez, y hallada que sea la pongan en la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 26 de Junio de 1876.—Sebastian Carrasco.—Es copia.—Por mandado de su señoría, Licenciado Diego Lozano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por la presente y término de 15 días se llama y cita á Enrique Valle, revendedor de billetes de teatro y baile, conocido por el Chato, cuyas demas circunstancias y paradero se ignora, á fin de que se presente dentro de dicho término en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo y otro se sigue por robo.

Asimismo encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y demas Autoridades civiles y militares pongan en conocimiento de este Juzgado el paradero del Enrique Valle si de el tuvieran conocimiento; y se apercibe á este de que en el caso de no comparecer en el Juzgado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 1.º de Julio de 1876.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Villarubia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Fermín Abebon y D. José Tomé, cuyos domicilios y demas circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de los mismos en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado á prestar declaración en asunto criminal.

Madrid 22 de Junio de 1876.—V.º B.º= Carrasco.—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

Buenavista.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del Sr. D. Luis Bahía de Urrutia, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama á D. Pablo Jimenez, D. Miguel Lopez Leguras, D. Angel Ruiz Arenas, D. Antonio Calahorra, D. Wenceslao Alvarez Osorio, D. Manuel Lopez Vicuña, D. Manuel Canapas, D. César Alvarez Osorio, D. José María Meana, D. Antonio Fausto de Leon, D. José Magklieta, D. Antonio Gonzalez Marqués, D. Ricardo Gomez Santa María, D. Francisco Medina y Morales, D. Francisco Avioniz y Garcia y D. Perfecto Martinez é Hidalgo, que en el mes de Agosto de 1874 estaban de escribientes en la Intendencia Militar de este distrito, para que dentro del término de 10 días comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaración en causa que se intruye en el mismo.

Madrid 1.º de Julio de 1876.—V.º B.º=El Juez interino, Luis Bahía.—Por mandado de su señoría, Lorenzo Sancho.

En virtud de providencia del señor D. Luis Bahía de Urrutia, Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Anastasia Berzal, que habitó en la plaza de Bilbao, núm. 9, piso cuarto, para que en el término de seis días comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de prestar declaración en causa criminal que se sigue por muerte natural de Doña María de la Paz Moreno.

Madrid 30 de Junio de 1876.—El Escribano, Matías Aranda.

Hospicio.

A virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se venden en pública subasta los efectos y crédito de una botica sita en la plaza de Herradores, núm. 4, tasados en 8.998 pesetas 25 céntimos, cuyo remate tendrá efecto el día 19 del corriente mes de Julio, á las nueve de la mañana, en la sala-audiencia de dicho Juzgado y Palacio de Justicia, piso principal, bajo el tipo de la tasación y previo depósito por los que quieran hacer postura de la cantidad de 2.000 pesetas.

Se darán más pormenores en la Escribanía del que refrenda, calle de la Aduana, núm. 29, segundo.

Madrid 3 de Julio de 1876.—El Escribano, Justo Navarro. 54—40

Hospital.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de nueve días á Inés Gomez Corral, de 23 años de edad, soltera, natural de Celada, provincia de Santander, sirvienta, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente á declarar en causa que contra la misma me hallo instruyendo por hurto; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar; y encargo á todas las Autoridades civiles y gubernativas procedan á su busca y detención, presentándola ante mi autoridad al objeto indicado.

Dado en Madrid á 4 de Julio de 1876.—Felipe Valero.—Licenciado José Ortiz y Martínez.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa se ha promovido expediente por D. Remigio Fernandez Maqueira, vecino de la misma, con objeto de que, para evitar la confusión que resulta entre los verdaderos apellidos de sus hijos y el que usual y generalmente se les da, se le autorice á fin de unir sus dos apellidos «Fernandez Maqueira» para que formando uno solo le lleven los mismos como paterno y sin perjuicio de usar tambien el materno.

Cuya pretension se anuncia por medio del presente edicto para que llegando á conocimiento de todas las personas á quienes interese, puedan formular ante dicho Juzgado y por mi Escribanía la oposicion que á su derecho convenga dentro del perentorio término de tres meses, á contar desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales.

Madrid 5 de Julio de 1876.—El Escribano actuario, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.—V.º B.º=Valero.

Es copia.—Licenciado Cordavias. 56—60

Latina.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por tercera vez y término de 10 días á Joaquin Mayol, alias Chimo, de oficio quinquillero, y cuya filiación, señas personales y domicilio se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en el referido Juzgado y Escribanía del actuario á responder de los cargos que le resultan en causa pendiente en el mismo por contrabando.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia de su paradero lo pongan en conocimiento del Juzgado para dictar las providencias que procedan.

Dado en Madrid á 1.º de Julio de 1876.—Joaquin de Quero.—Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

Palacio.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, cumplimentando un exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito Este de la ciudad de Puerto-Príncipe, se cita á los que se crean con derecho á la herencia de D. Sebastian Tejada, que falleció intestado en aquella ciudad, para que comparezcan en el Juzgado exhortante á deducirlo en el término de dos meses con los documentos que justifiquen su parentesco con el finado; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 1.º de Julio de 1876.—V.º B.º=El actuario, Narciso Tribaldos.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el Escribano D. Donato Toledo, se anuncia el fallecimiento abintestado de D. Hipólito Araujo y Sanchez, natural de Santander, hijo legítimo de D. Tomás y de Doña Teresa, ocurrido en esta corte el día 25 de Enero último en el estado de soltero y á la edad de 42 años; y se cita y llama por segunda vez á todos los que se crean con derecho á heredarle para que dentro del término de 20 días comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado y Escribanía; advirtiéndose que hasta ahora se han presentado reclamando la herencia Doña Angela, D. Francisco y D. Ceferino Araujo y Sanchez, hermanos del causante.

Madrid 18 de Abril de 1876.—Donato Toledo. 52—44

Getafe.

D. Félix de Prat, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramon Perez y Boj, hijo de Miguel y María, natural de Peñarroya, de 51 años, soltero, tejero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que le represente y defienda en la causa que se le sigue por robo, con quienes se entienda el traslado que de la misma se le ha conferido en providencia de 10 de Abril último; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 30 de Junio de 1876.—Félix de Prat.—Por su mandado, Gregorio Guijarro.

Torrelaguna.

D. Francisco Garcia Cuevas, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Hago saber que me hallo instruyendo causa criminal en averiguación de quienes sean tres hombres, cuyas señas personales que se han podido recoger se expresan á continuación, que en la noche del 19 al 20 de Junio último robaron en la casa-habitación de Catalina del Moral, vecina del caserío de Cuadron, término de Garganta, unos 3.000 rs. en metálico, unas alforjas de lana, carreteras, una bota de arroba con algo de vino, que tiene un roto por donde se ata, un queso de cabras, tres ó cuatro libras de tocino, media hogaza de pan de centeno, un pañuelo de seda entre negro y encarnado con fenefa de este último color, y un talego de estopa con varios recibos de pagos.

Por tanto encargo á todas las Autoridades, Jueces é individuos de la policía judicial practiquen en sus respectivos distritos las más eficaces diligencias en averiguación del paradero de dichos sujetos, y caso de ser habidos procedan á su captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes, haciendo conducir al mismo los indicados efectos con las personas en cuyo poder fuesen hallados, pues en ello se interesa la mejor administración de justicia.

Dado en Torrelaguna á 2 de Julio de 1876.—Francisco Garcia Cuevas.—Por mandado de su señoría, Luis Fernandez y Almazan.

Señas de los ladrones.

Uno bastante alto, como de 36 años; viste pantalon de mahon azul y chaqueton negro.

Otro rebajuelo, de buen color y tipo; viste pantalon, chaleco y chaqueton negro; lleva una escopeta ó trabuco de dos tiros.

Y otro de barba rubia.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Bustarviejo.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 1.000 pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas por término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Bustarviejo 1.º de Julio de 1876.—El Alcalde, Márcos Vazquez.

Getafe.

En la mañana de ayer 2 del corriente, á las tres de la madrugada, se ha escapado de la fuente pública de esta localidad una mula de pelo blanco, con dos dedos sobre la marca, las manos y patas entrenegras, el lomo rozado, herrada de las cuatro extremidades y de edad cerrada, la cual en su escape tomó la dirección como hacia Alcalá de Henares.

Se anuncia al público por si fuere hallada se deposite y se me comunique aviso para que su dueño pase á recogerla.

Getafe 3 de Julio de 1876.—El Alcalde, Valentin Benavente.

Anuncios.

El día 4 del presente mes, á las once de la noche, en la Estacion del Norte, al desembarcar del tren se extravió una vaca, de edad de cuatro á cinco años, pelo negro, estatura alta y corni-abierta, con un tizeretazo en el gorrion izquierdo. La persona que la haya recogido ó tenga noticia del paradero, se la suplica se sirva entregarla á Laureano Pardo, en la calle de la Ventosa, núm. 4, taberna, enfrente del matadero de vacas, y se le gratificará. 55—24